



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO EN BAJA CALIFORNIA SUR”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.-**

La suscrita Dip. Profra. Adela González Moreno, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en la XIII Legislatura del H. Congreso de B.C.S., en uso de las facultades que me confiere lo dispuesto por los artículos 57 fracción II de la Constitución Política y 101 fracción II de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California Sur respectivamente, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, al tenor de la siguiente:



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO EN BAJA CALIFORNIA SUR”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Baja California Sur es un Estado que se caracteriza por fortalecer su diversidad cultural, respetando la libertad de creación y expresión, como garantía para el desarrollo armónico de su población, creando oportunidades de acceso para el desarrollo cultural y artístico, como pilares para el desarrollo humano, y orgulloso de su patrimonio artístico y cultural.

La política del Estado en materia de Cultura, conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, tiene como objetivo general, el de garantizar y promover a través de la gestión gubernamental y la participación corresponsable de la sociedad, la preservación, fomento y proyección de nuestra cultura, así como estimular la creación, producción y difusión artística en la entidad. La dependencia que coordina los esfuerzos para llevar a cabo estas políticas es el Instituto Sudcaliforniano de Cultura quienes han desplegado un intenso trabajo para el logro de estos objetivos.

Sabedores que dentro de nuestras responsabilidades como representantes del pueblo y en el entendimiento de que la cultura, es el conjunto de todas las formas, los modelos o los patrones, explícitos e implícitos, a través de los cuales una sociedad regula el comportamiento



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO EN BAJA CALIFORNIA SUR”

de las personas que la conforman, y que incluye costumbres, practicas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestimenta, religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias.

Podemos decir que la cultura es toda la información y habilidades que posee el ser humano, y es fundamental para las disciplinas que se encargan del estudio de la sociedad, siendo por ello que debemos poner especial atención al desarrollo de la misma en nuestro Estado.

El Congreso del Estado, consciente de la importancia de fomentar la práctica de las artes, el desarrollo y la identidad cultural en sus habitantes, como un medio de desarrollo humano, crecimiento personal y profesional; y en su carácter de representante del pueblo sudcaliforniano y comprometido con el desarrollo cultural de nuestro Estado, reconoce la necesidad de dotar de los instrumentos jurídicos a los gobiernos, estatal y municipales, con la finalidad de que fortalezcan sus actividades, políticas y programas encaminados al desarrollo y fomento de la cultura y las artes en nuestra entidad.

Por ello, se propone crear una comisión dictaminadora, denominada “Comisión de Cultura y Artes”, que se encargue de conocer los asuntos relacionados con el desarrollo de la cultura y las artes en el Estado y los



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO EN BAJA CALIFORNIA SUR”

Municipios. Como una manera de que este Poder Legislativo reconozca la importancia que reviste la cultura para el desarrollo de nuestro Estado y sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto, solicito su voto aprobatorio para el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se **adicionan** los artículos 54 y 55 a la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California Sur, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 54.- LAS COMISIONES PERMANENTES SERAN:

I a XXV.-...

XXVI.- DE CULTURA Y ARTES.

ARTÍCULO 55.- SERAN MATERIA DE ESTUDIO Y DICTAMEN DE LAS DISTINTAS COMISIONES, LO SIGUIENTE:

I a XXV.-...

XXVI.- DE CULTURA Y ARTES.

a).- El desarrollo de la cultura y las artes en el Estado de Baja California Sur y sus Municipios;

b).-La conservación, el fomento y estímulo de las manifestaciones de creatividad artística e intelectual, la identidad sudcaliforniana entre la población del Estado;



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO EN BAJA CALIFORNIA SUR”

- c).-Los relativos a la protección del patrimonio cultural, artístico, documental y arquitectónico e histórico que sean de la competencia del Estado y municipios;
- d).- Los relacionados con la promoción, fomento y difusión de las actividades culturales y recreativas;
- e).- Lo concerniente a la rendición de reconocimientos y honores a los ciudadanos que hayan prestado servicios de importancia al Estado;
- f).- La legislación en materia de promoción de las bellas artes, manifestaciones artísticas y culturales, así como de patrimonio cultural;
- g).- El otorgamiento de preseas o reconocimientos en las diferentes áreas culturales;
- h).- Los tocantes a las relaciones con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal relacionadas con la materia, cuando resulte necesario para el estudio o aclaración de los asuntos que le competen;
- i).- El fomento y estímulo de las manifestaciones de creatividad artística e intelectual en el Estado;
- j).- Los planes y programas en materia de cultura;
- k).- Coadyuvar a la difusión en forma oportuna de las actividades culturales que realiza el Congreso del Estado; y
- l).-Las demás que le señalen la Directiva del Congreso y la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO EN BAJA CALIFORNIA SUR”

Sala de Sesiones “Gral. José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo de Baja California Sur, Noviembre 06 de 2012.

ATENTAMENTE

DIP. PROFRA. ADELA GONZALEZ MORENO